Intervención de Guy Pérez Cisneros ante la Asamblea General de las Naciones Unidas

Palacio de Chaillot, París, 10 de diciembre de 1948. 181.ª sesión plenaria del tercer período de sesiones, en el debate que precedió a la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Edición documental: acta oficial de las Naciones Unidas (A/PV.181), texto íntegro del discurso según el original conservado por la familia Pérez-Cisneros, y acta de la votación (A/PV.183).

Documento de trabajo preparado por Ciudadanía y Libertad a partir de los documentos oficiales de las Naciones Unidas y de las fuentes que se indican. Primera edición: noviembre de 2026.
ciudadaniaylibertad.org/guy-perez-cisneros

PRESENTACIÓN

Un documento que Cuba debe volver a leer

El 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicó tres sesiones plenarias, en el Palacio de Chaillot de París, a debatir y aprobar la Declaración Universal de Derechos Humanos. En la sesión de la mañana, la 181.ª, tomó la palabra el jefe de la delegación de Cuba, Guy Pérez Cisneros y Bonnel, de treinta y tres años. Esa noche, en la 183.ª sesión, la Declaración fue aprobada por cuarenta y ocho votos a favor, ninguno en contra y ocho abstenciones.

Este documento reúne por primera vez en un mismo lugar las dos versiones que se conservan de aquella intervención. La primera es el acta oficial de la sesión, publicada por las Naciones Unidas en sus Actas oficiales: un acta resumida, redactada en estilo indirecto, como todas las de las sesiones plenarias de 1948. La segunda es el texto íntegro del discurso, tal como lo conservó la familia del orador y lo dio a conocer su hijo, Pablo Pérez-Cisneros, reproducido en la revista *Vitral* de Pinar del Río en 1995 y, en traducción inglesa, por *The Miami Herald* el 10 de diciembre de 1998. Ambas versiones coinciden en todos los puntos de fondo; la segunda añade el tono, los agradecimientos y el cierre martiano que el acta, por su naturaleza, omite.

Se incluye también el resultado de la votación registrado en el acta de la 183.ª sesión, y las notas necesarias para que cualquier lector pueda cotejar cada afirmación con el documento original en la Biblioteca Digital de las Naciones Unidas.

Varias fuentes cubanas sitúan la intervención en la 183.ª sesión, la de la votación. El acta oficial la registra en la 181.ª, celebrada la mañana del mismo día. Se corrige aquí ese dato.

PRIMERA PARTE · ACTA OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

181.ª sesión plenaria, viernes 10 de diciembre de 1948

> Asamblea General, tercer período de sesiones, Actas oficiales, 181.ª sesión plenaria, celebrada en el Palacio de Chaillot, París, el viernes 10 de diciembre de 1948, por la mañana. Presidente: Sr. H. V. Evatt (Australia). Tema 119 del programa: continuación de los debates sobre el proyecto de Declaración Universal de Derechos del Hombre, informe de la Tercera Comisión (A/777). Documento A/PV.181, pp. 371-372. Texto transcrito del original en español; se han corregido únicamente los errores evidentes de la digitalización.[1]

El Sr. PÉREZ CISNEROS (Cuba) recordó a los miembros que la delegación de Cuba había presentado el primer proyecto de resolución que debía servir de base a la declaración universal de derechos del hombre. Puso de relieve la importancia y el valor del proyecto de declaración y elogió los esfuerzos perseverantes de la Comisión de Derechos del Hombre y de su Presidenta, la Sra. Roosevelt. El proyecto de declaración expresa en términos excepcionalmente claros y precisos las aspiraciones más

nobles del hombre del siglo veinte. Esta declaración marcará el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfrutarán de las libertades de palabra, de creencia y de opinión.

La delegación cubana ha participado muy activamente en la labor de la Tercera Comisión y ha presentado numerosas enmiendas al proyecto inicial; lo ha hecho convencida de que la importancia de la cuestión exigía mucho cuidado y sentido crítico de cada una de las delegaciones.

El Sr. Pérez Cisneros hizo notar que la Tercera Comisión, a propuesta suya, había decidido incluir en el proyecto algunas disposiciones esenciales de la declaración de derechos del hombre proclamada en Bogotá por los pueblos del continente americano. Por indicación del representante de México se insertó en el proyecto de declaración el artículo 9, inspirado en el derecho de amparo mexicano, incorporado a la legislación mexicana. El preámbulo del proyecto de declaración contiene la parte esencial de un artículo de la Constitución de Cuba, que reconoce al hombre el derecho de rebelarse contra la tiranía y la arbitrariedad. Los derechos sociales, que son la principal aportación del siglo veinte en esta materia, ocupan lugar preeminente en el proyecto de declaración. La Tercera Comisión estimó conveniente acoger dos enmiendas propuestas por la delegación cubana, que reconocen el derecho de cada persona a seguir libremente su vocación, y el de recibir una remuneración equitativa y satisfactoria que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana, completada, en casos necesarios, por cualesquiera otros medios de protección social. La Comisión, a propuesta de las delegaciones de Francia, México y Cuba, incluyó en el proyecto de declaración disposiciones relativas a la protección a los intereses morales y materiales de los hombres de ciencia, artistas y escritores. Esta protección es verdaderamente indispensable para permitir a esta «élite» intelectual y artística continuar dignamente su labor.

Por último, la delegación cubana expresó su profunda satisfacción porque el proyecto de declaración protege al individuo contra todo atentado a su honor, condena definitivamente toda distinción por motivos de raza y reconoce la igualdad del hombre y de la mujer.

[1] Naciones Unidas, Biblioteca Digital, registro 617876: https://digitallibrary.un.org/record/617876. El acta está disponible en español, inglés, francés, ruso y chino. En la misma sesión intervinieron también los representantes de Australia, Países Bajos, Checoslovaquia, Reino Unido, México, Uruguay, Islandia y Brasil.

SEGUNDA PARTE · TEXTO ÍNTEGRO DEL DISCURSO

Presentación a votación del proyecto de Declaración Universal de los Derechos del Hombre

> Texto del discurso según el original conservado por la familia Pérez-Cisneros, publicado por Pablo Pérez-Cisneros y reproducido en *Vitral*, n.º 6, Pinar del Río, marzo-abril de 1995, y en *The Miami Herald*, 10 de diciembre de 1998 (versión inglesa). Se reproduce la versión española que circula a partir de aquella publicación. Los nombres propios que la transcripción recogió de forma defectuosa se restituyen entre corchetes.[2]

Señor Presidente, señores delegados:

Cuba no podía dejar de figurar en el coro de países que en esta Tercera Asamblea General de las Naciones Unidas desean celebrar, desde la más importante tribuna del mundo, la realización, ya muy próxima, de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.

Al efecto, fue por iniciativa cubana que, desde las primerísimas sesiones de la Asamblea General en Londres, se le encomendó al Consejo Económico y Social la ardua tarea de elaborar un documento de tan larga trascendencia. Y en esta oportunidad, sentimos verdadero orgullo al recordar que el primer proyecto, muy modesto, depositado oficialmente para servir de base a la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, lo fue por el Dr. Ernesto Dihigo, eminente profesor de la Universidad de La Habana, y miembro de la delegación de Cuba.

Hoy, aquella iniciativa, madurada gracias a los brillantes trabajos de la Comisión de los Derechos del Hombre, alcanza su resultado definitivo, que fue presentado con tanto talento por el ilustre Relator de la Tercera Comisión, el senador haitiano señor [Émile] Saint-Lot, y por su presidente el señor [Charles] Malik, ministro del Líbano en La Habana, por quien sentimos tanta admiración y tanto afecto. Séame permitido añadir que ha sido para Cuba una honda satisfacción este hecho de ser un haitiano el portador frente a la humanidad del más valioso mensaje de las Naciones Unidas, porque no puede dejarse de reconocer que Haití es precisamente de aquellas tierras privilegiadas cuya historia entera se caracteriza por un esfuerzo heroico y constante por defender y dar vigencia a los derechos del hombre.

La delegación de Cuba agradece a la Tercera Asamblea haber acogido con calor su propuesta de designar como Relator para la Comisión de los Derechos Humanos al señor Saint-Lot. Como pueblo de la América de habla española, Cuba se siente orgullosa de haber delegado para el informe de la Tercera Comisión en un destacado hijo de un país americano de lengua francesa, de Haití, tierra en la cual el gran Bolívar, nuestro Bolívar, halló a la vez estímulos morales y ayuda material para lograr su gran obra de liberación y de libertad.

Mi delegación, en estos momentos de alegría en que a cada uno debe dársele lo suyo, tiene el deber de reconocer la labor de gran mérito de la Comisión de los Derechos del Hombre, que trabajó incansablemente durante dos años bajo la inspiradora presidencia de Mrs. Roosevelt y que redactó en verdad un valioso proyecto de documento que expresaba con belleza y con fuerza la aspiración más elevada del hombre del siglo XX: el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencia.

Otro de los documentos históricos que inspiró las labores de la Tercera Comisión fue la Primera Declaración de los Derechos y Deberes del Hombre aprobada internacionalmente por los pueblos americanos en Bogotá. Mi delegación, a quien le cupo el honor en la capital de la hermana república de Colombia de asumir la responsabilidad de la ponencia de aquel documento, se hizo un deber de presentar y defender ante las Naciones Unidas los más valiosos aspectos de aquel precioso texto y puede afirmar ahora, con toda sinceridad, que las Naciones Unidas han sabido recoger todos los puntos esenciales con los cuales el documento de Bogotá podía enriquecer el proyecto del Consejo Económico y Social.

Sobre este aspecto de nuestras labores, no podemos dejar de mencionar que fue gracias al tesonero esfuerzo y al gran poder de convicción del delegado de México, doctor Campos Ortiz, que la Tercera Comisión agregó a su texto original el importante artículo 9, inspirado en el derecho de amparo mexicano y que es el único texto de la Declaración que garantiza, en el campo nacional, el efectivo respeto de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución y por la ley.

Dentro de un mismo orden de ideas, le corresponde a mi delegación el honor de haber inspirado la forma definitiva de uno de los Considerandos, que reconoce esencial que los derechos del hombre sean protegidos por un régimen de derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión. Así queda inscrito, en esta Declaración, el espíritu de uno de los Artículos de la Constitución cubana que confiere el derecho de resistencia adecuada contra tales desmanes arbitrarios. Y este Considerando es, además, un homenaje a Francia, tributado por mi país, que tanto admiro y que siguió, como lucha propia, las etapas de su gloriosa «résistance».

Nos es grato comprobar que, en la Declaración, los derechos sociales, que son el principal aporte del siglo XX en esta materia, así como los derechos jurídicos lo fueron del siglo XIX, quedaron tratados con toda la importancia que merecen, y le queremos expresar a las Naciones Unidas nuestro agradecimiento por haber acogido favorablemente textos inspirados por dos enmiendas cubanas que reconocen, en el campo del trabajo, el derecho de seguir libremente su vocación, y también el derecho que ha de tener todo trabajador de recibir una remuneración equitativa y satisfactoria que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana, y que sea completada de ser necesario por cualesquiera otros medios de protección social.

No podrá tampoco olvidar mi delegación la acogida que recibió otra de sus iniciativas por parte de las Naciones Unidas: la de inscribir en la Declaración el derecho a la protección de la honra, elevadísimo

concepto moral tan enraizado en toda alma de estirpe española. Y no nos es posible silenciar que gracias al esfuerzo conjunto de Francia, México y Cuba, se le reconoció de manera definitiva a aquellos que pertenecen a la única aristocracia legítima, me refiero a los creadores, ya sean artistas, literatos o bien científicos, el derecho a la protección de sus intereses morales y materiales, que les corresponden por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autor.

No nos corresponde por el momento subrayar otros aspectos importantes de la Declaración, que tanto valor le dan. Pero no silenciaré que mi país y mi pueblo están altamente satisfechos al ver que de manera tan rotunda se ha condenado para siempre la odiosa discriminación racial y las injustas diferenciaciones entre hombres y mujeres.

La delegación de Cuba vaciló muchas veces antes de presentar sus numerosísimas enmiendas al proyecto de la Declaración de los Derechos del Hombre. Sin embargo, en definitiva entendió que ese afán de perfección y esa severidad crítica eran uno de sus deberes, ya que tenía el derecho de ser muy exigente en un asunto de esta índole una delegación que representa a un país que tiene el orgullo de haber producido el Manifiesto de Montecristi, una de las más generosas y humanas declaraciones de los derechos y deberes del hombre que haya presidido al nacimiento de una nación.

Y creo a bien, señor Presidente y señores delegados, que los miembros de la delegación cubana se sienten hondamente conmovidos cuando, al recorrer los Artículos de la importante Declaración que vamos a aprobar dentro de unos minutos, pueden reconocer que todos sus pasajes podrían haber sido aceptados por aquel generoso espíritu que fue el Apóstol de nuestra independencia, José Martí, el héroe que al hacer de su patria una nación, le fijó para siempre esta generosa norma: «Con todos y para el bien de todos».

[2] La versión española se reproduce de la publicada por CubaNet (Documentos, «Discurso de Guy Pérez de Cisneros, Presentación a votación del proyecto de Declaración Universal de los Derechos del Hombre, ONU, 1948») y por el Centro de Estudios Convivencia (16 de diciembre de 2018), ambas a partir de *Vitral*. Émile Saint-Lot, senador de Haití, fue relator de la Tercera Comisión; Charles Malik, presidente de la Comisión, era entonces ministro plenipotenciario del Líbano en Washington, acreditado también ante La Habana. Pablo Campos Ortiz era el representante de México. El «Considerando» al que se refiere el orador es el tercero del preámbulo de la Declaración; el artículo de la Constitución cubana de 1940 que invoca es el artículo 40, que reconoce la resistencia adecuada para la protección de los derechos individuales garantizados. El artículo 9 del proyecto corresponde al artículo 8 del texto definitivo (recurso efectivo ante los tribunales nacionales).

TERCERA PARTE · LA VOTACIÓN

183.ª sesión plenaria, noche del 10 de diciembre de 1948

> Asamblea General, tercer período de sesiones, Actas oficiales, 183.ª sesión plenaria, celebrada en el Palacio de Chaillot, París, el viernes 10 de diciembre de 1948, a las 21 horas; se levantó a las 0.10 horas del 11 de diciembre. Presidente: Sr. H. V. Evatt (Australia). Documento A/PV.183, pp. 912-935. Biblioteca Digital de las Naciones Unidas, registro 617878.[3]

RESULTADO	ESTADOS
A favor (48)	Afganistán, Argentina, Australia, Bélgica, Birmania, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, **Cuba**, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, India, Irak, Irán, Islandia, Líbano, Liberia, Luxemburgo, México, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Reino Unido, República Dominicana, Siam, Siria, Suecia, Turquía, Uruguay, Venezuela.
En contra (0)	Ninguno.
Abstenciones (8)	Arabia Saudita, Checoslovaquia, Polonia, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Unión Sudafricana, Yugoslavia.
Ausentes (2)	Honduras, Yemen.

La Declaración Universal de Derechos Humanos fue aprobada como resolución 217 A (III). En la misma sesión la Asamblea aprobó las resoluciones 217 B a E, entre ellas la que encomendó a la Comisión de Derechos del Hombre la elaboración de un pacto relativo a los derechos del hombre y de las medidas de aplicación, aprobada por 44 votos a favor y 8 abstenciones.

[3] https://digitallibrary.un.org/record/617878. El recuento de votos procede de la guía «Universal Declaration of Human Rights: Drafting history» de la Biblioteca Dag Hammarskjöld (https://research.un.org/en/undhr/ga/plenary) y del acta oficial.

CUBA EN LA REDACCIÓN DE LA DECLARACIÓN · CRONOLOGÍA MÍNIMA

FECHA	HECHO
Febrero-marzo de 1945	Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, Ciudad de México. La delegación cubana presenta, por conducto de Gustavo Gutiérrez, un proyecto de «Declaración de los derechos y deberes internacionales del individuo».
Abril-junio de 1945	Conferencia de San Francisco. Cuba, Panamá y Chile presentan proyectos completos de carta de derechos. Guy Pérez Cisneros integra la delegación cubana y es secretario general de la

	delegación ante la Comisión Preparatoria de las Naciones Unidas (1945-1946).
Enero-febrero de 1946	Primera parte del primer período de sesiones de la Asamblea General, Londres. Se encomienda al Consejo Económico y Social la elaboración de una declaración de derechos; según recordó Pérez Cisneros en 1948, por iniciativa cubana.
1946-1947	El profesor Ernesto Dihigo, de la Universidad de La Habana, miembro de la delegación cubana, deposita el primer proyecto oficial que sirve de base a los trabajos de la Comisión de Derechos del Hombre.
30 de marzo – 2 de mayo de 1948	Novena Conferencia Internacional Americana, Bogotá. Se aprueba la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la delegación cubana asume la ponencia del documento.
Septiembre-diciembre de 1948	Tercera Comisión de la Asamblea General, París. Cuba propone al senador haitiano Émile Saint-Lot como relator y presenta numerosas enmiendas: libre elección del trabajo y remuneración equitativa, protección de la honra, derechos de los creadores (con Francia y México), tercer considerando del preámbulo.
10 de diciembre de 1948	Mañana: intervención de Guy Pérez Cisneros en la 181.ª sesión plenaria. Noche: aprobación de la Declaración en la 183.ª sesión por 48 votos a favor, 0 en contra y 8 abstenciones.

FUENTES

Naciones Unidas, Asamblea General, tercer período de sesiones, Actas oficiales, 180.ª a 183.ª sesiones plenarias, 9 y 10 de diciembre de 1948 (A/PV.180 a A/PV.183). Biblioteca Digital de las Naciones Unidas, registros 617875 a 617878.

Biblioteca Dag Hammarskjöld, *Universal Declaration of Human Rights: Drafting history*, research.un.org/en/undhr.

Cuban Heritage Collection, University of Miami Libraries, *Guy Pérez-Cisneros Papers* (CHC 5008): correspondencia, escritos, álbumes de fotografías y grabaciones de audio de sus discursos en las Naciones Unidas.

Pérez-Cisneros, Guy, «Discurso de presentación a votación del proyecto de Declaración Universal de los Derechos del Hombre», París, 10 de diciembre de 1948; en *Vitral*, n.º 6, 1995; CubaNet, Documentos; Centro de Estudios Convivencia, «La Declaración Universal de los Derechos Humanos: una iniciativa cubana», 16 de diciembre de 2018. Versión inglesa en *The Miami Herald*, 10 de diciembre de 1998.

Aguiló Queijeiro, Alenmichel, «Hoy escucharemos a Guy Pérez-Cisneros…», *Árbol Invertido*, 8 de enero de 2016.

Cuba Center for Research and Education, «The continuing relevance and importance of the Universal Declaration of Human Rights at 75, and the role played by Cubans in the 1940s to make it a reality», 10 de diciembre de 2023.

Freedom House, «Can Cuba's human rights legacy be recovered?».

Ciudadanía y Libertad · Centro para la Promoción de los Derechos Humanos Guy Pérez Cisneros · ciudadaniaylibertad.org · Este documento puede reproducirse citando la fuente. Los documentos de las Naciones Unidas se reproducen conforme a las condiciones de uso de la Organización.